

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR, AEBE.

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**– Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Carlos Guillermo Serrano Bonilla**, en su calidad de **Prefecto Provincial del Guayas (S)**; y, por otra parte, la **Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE**, legalmente representada por **José Antonio Hidalgo Molina**, en su calidad de **Director Ejecutivo**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar la **"Prefectura Ciudadana del Guayas"** y **"AEBE"**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

**2.1.-** La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es propender al desarrollo integral del sector bananero exportador, para lo cual podrá directamente o con colaboración de entidades de los sectores públicos o privado. Promover la competitividad interna y externa de la producción nacional de banano, para lo cual establecerá estrategia de promoción de exportadores. Contribuir al desarrollo de proyectos o programas de investigación y planificación y estudios dirigidos a la formulación de políticas públicas con incidencia en el sector bananero.

**2.2.-** Mediante Oficio No. **00005-2025-SEP-AEBE-ADM**, del 25 de septiembre de 2025, el Ing. José Antonio Hidalgo Molina, Director Ejecutivo de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), solicitó a la Prefecta Provincial del Guayas, la colaboración para llevar a cabo la XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador "BANANA TIME GUAYAQUIL", evento que se desarrollará del 14 al 17 de octubre de 2025, en el Hotel Hilton Colón de Guayaquil, que mostrará la gran fortaleza económica y productiva de Guayas al mundo, con presencia de invitados nacionales y extranjeros, lo que convierte en una vitrina de lo que representa Guayas para el mundo y todo lo que encierra el potencial turístico propio de los guayasenses.

**2.3.-** Mediante Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0751-M**, del 1 de octubre de 2025, la Directora de Planificación Institucional, remitió al Director de Desarrollo Productivo, informe de viabilidad financiera, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) la Dirección de Planificación ha realizado la revisión de la solicitud obteniendo una **DISPONIBILIDAD FAVORABLE** para la asignación de los recursos para: (...)

- \$20.000 para el Convenio de Cooperación con la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE para el proyecto "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador – BANANA TIME GUAYAQUIL" (...)

**2.4.-** El informe técnico acompañado al Memorando **Nro. PCG-DDP-2025-0337-M**, del 1 de octubre de 2025, el Director de Desarrollo Productivo, informó lo siguiente:

"(...) **DESCRIPCIÓN**

*El presente convenio tiene como propósito la ejecución del proyecto "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL", concebido como una plataforma de promoción gastronómica orientada a fortalecer la identidad culinaria nacional. Para el efecto, se contempla la*

realización de dos actividades promocionales específicas: "Banana Gastronomic Forum" y "Banana Innovation Challenge".

*El proyecto tiene como objetivo propiciar el encuentro entre emprendedores, empresarios, inversionistas, instituciones y la academia, mediante la organización de eventos y actividades enmarcadas en el turismo MICE y gastronómico. Estas iniciativas buscan generar oportunidades de compra y venta de servicios, productos y procesos, al mismo tiempo que promueven la dinamización e integración económica de la cadena de valor del sector turístico.*

*La presente iniciativa de gestión colaborativa entre las partes tiene como finalidad utilizar la gastronomía y el intercambio de conocimiento como herramientas estratégicas para la promoción turística, resaltando la importancia de la provincia del Guayas en la producción y exportación de banano a nivel nacional e internacional.*

*Mediante la elaboración de recetas prácticas, los emprendedores invitados podrán adquirir conocimientos que permitan incrementar la visibilidad de esta fruta y, de manera simultánea, contribuir al fortalecimiento de la economía local.*

*De igual manera, la iniciativa contempla la generación de espacios de promoción turística con la participación activa de estudiantes de gastronomía, emprendedores del sector, pequeños productores de banano de la provincia y la ciudadanía en general. Con ello, se busca posicionar a Guayas como un destino de referencia para el desarrollo de eventos y experiencias culinarias, así como propiciar nuevas oportunidades en el ámbito productivo y gastronómico.*

#### **JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR (...)**

*Este instrumento de cooperación permitirá fortalecer la proyección internacional de la provincia del Guayas como un destino de relevancia para el desarrollo de eventos gastronómicos, agrícolas y de promoción turística, lo cual incidirá directamente en el posicionamiento de su imagen en mercados internacionales. Asimismo, el proyecto impulsará la dinamización económica local a través de la atracción de inversión, visitantes y medios de comunicación especializados.*

*La iniciativa contribuirá a resaltar el valor cultural y gastronómico del banano, producto emblemático de la región, consolidando la identidad cultural de la provincia. De igual manera, facilitará la generación de nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento para pequeños negocios locales, fomentando el crecimiento sostenible de la comunidad.*

*Finalmente, la convención se constituirá en una plataforma de interacción que articulará a productores, profesionales del sector gastronómico, inversionistas e instituciones, promoviendo el intercambio de conocimientos y el establecimiento de alianzas estratégicas que, en el mediano y largo plazo, fortalecerán la competitividad del sector turístico y agroproductivo del Guayas.*

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

*La suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE) tiene como propósito principal potenciar el desarrollo económico y productivo de la provincia. Esto se logrará mediante la implementación de actividades que fortalezcan la cadena productiva del banano y la innovación en productos derivados, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y la competitividad del sector agroproductivo.*

*El convenio permitirá generar un impacto positivo en la economía local mediante el fortalecimiento de la producción, comercialización y transformación del banano, potenciando los recursos y capacidades de ambas instituciones. La ejecución de estas acciones incrementará las oportunidades de crecimiento y bienestar para la comunidad guayasense, promoviendo el desarrollo sostenible y la consolidación de emprendimientos y pequeñas empresas vinculadas al sector productivo del banano.*

*Asimismo, se busca resaltar el valor productivo del banano como producto emblemático de la región, fortaleciendo la identidad productiva de la provincia del Guayas. Esta acción genera sentido de pertenencia en la comunidad, atrae la atención de inversionistas y contribuye al desarrollo sostenible de la provincia mediante la valorización de su principal producto de exportación.*

*De igual manera, el convenio permitirá obtener mayor visibilidad en el ámbito internacional como referente en producción, innovación y exportación del banano, impulsando la inversión en infraestructura y servicios, mejorando la calidad de vida de la población y generando nuevas oportunidades de negocio para emprendedores y pequeñas empresas locales.*

Finalmente, se facilitarán espacios de encuentro e intercambio entre productores de banano, emprendedores y otros actores clave de la cadena productiva, lo que permitirá fortalecer la cooperación, promover la transferencia de conocimientos y fomentar la innovación. Estas acciones tendrán un efecto positivo en la calidad de los productos y servicios, así como en el desarrollo de emprendimientos y pequeñas y medianas empresas de la provincia.

Por lo expuesto, se concluye que es técnicamente viable la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), con el propósito de ejecutar el proyecto denominado "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador – BANANA TIME GUAYAQUIL" (...)"

**2.5.-** Mediante el Memorando **Nro. PCG-DDP-2025-0337-M**, del 1 de octubre de 2025, el Director de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, remite al Procurador Síndico, el informe técnico de viabilidad, informe de alineación, y disponibilidad favorable, solicitando el informe de viabilidad legal.

**2.6.-** La Directora de Planificación Institucional, emitió el informe de alineación para la suscripción del presente Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, según se desprende del Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0755-M**, del 2 de octubre de 2025, dirigido al Director de Desarrollo Productivo, mediante el cual certifica que, de acuerdo a su propósito, éste se encuentra alineado a los siguientes objetivos:

<b>COVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE</b>	
<b>Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025</b>	5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.
<b>Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024 - 2027</b>	O.D.5.- Fomentar las capacidades turísticas y agro productivas de la provincia, garantizando el uso sustentable de los recursos naturales y la economía familiar. O.D.6.- Fortalecer las zonas territoriales mediante el aprovechamiento racional de los recursos productivos para reactivar la economía en los centros urbanos y rurales en la provincia; así como, generar la inversión y el desarrollo empresarial, situando al Guayas como un clúster logístico adecuado para el desarrollo industrial.
<b>Plan de Trabajo MAP 2023 - 2027</b>	3.2.1.2. Incrementar la participación local en temas productivos. 3.2.4.3. Incrementar las capacidades de innovación orientadas a la generación de valor agregado para la cadena productiva.

(...)"

**2.7.-** El Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, emitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción del presente Convenio, según se desprende del Memorando **Nro. PCG-PSI-2025-0894-M**, del 4 de octubre de 2025, dirigido a la Prefecta Provincial del Guayas.

**2.8.-** La Prefecta Provincial del Guayas, a través del Memorando **No. PCG-PG-2025-0645-M**, del 6 de octubre de 2025, autorizó la suscripción del presente Convenio con la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-**

**3.1.-** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**3.2.-** La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, determina que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**3.3.-** El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**3.4.-** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 263 numerales 6) y 7) prefigura que los gobiernos provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley, fomentar la actividad agropecuaria y las actividades productivas provinciales.

**3.5.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3 establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y de Sustentabilidad del Desarrollo.

**3.6.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 40, estipula que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**3.7.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 41 literales a) y e) establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad

**3.8.-** En los literales a) y f) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen, planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

**3.9.-** El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

**3.10.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales k), y s) del artículo 50 establece que le corresponde al prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

**3.11.-** El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estatuye que para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras; así mismo, señala que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

**3.12.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estableció en el artículo 115 que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**3.13.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 116, dispone que, los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

**3.14.-** El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica en el artículo 89, que las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

**3.15.-** La Resolución No. 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS), establece en su artículo 10 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia, el fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripción territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

**3.16.-** El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 2 de diciembre de 2022, aprobó los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, estableció en su artículo 1, que en el ámbito de aplicación, las donaciones o asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales, se realizarán únicamente para contribuir con la inclusión social y el desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión social en beneficio directo de la colectividad que conforma la Provincia del Guayas. Prevalerán los proyectos o programas sociales que tengan por objeto satisfacer las necesidades de grupos de atención prioritaria.

**3.17.-** El H. Consejo Provincial del Guayas, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-003-2023, aprobada en primer y segundo debate, debidamente sancionada por la Máxima Autoridad el 18 de septiembre de 2023, expidió la Ordenanza que regula la disposición contenida en la letra k) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que: "Artículo 3.- Autorización.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del Guayas la suscripción de convenios y todos aquellos contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto de hasta 5.000.000,00 (...)".

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-** Con los antecedentes y base legal expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, suscriben el presente instrumento con el objetivo de desarrollar e impulsar actividades gastronómicas y académicas en el marco del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL". Estas actividades buscan acercar a la comunidad gastronómica, a los medios de comunicación y al público en general al conocimiento de la versatilidad del banano como producto.

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

- O.E.1** Impulsar la gastronomía a base de banano mediante la ejecución de las actividades Banana Gastronomic Forum y Banana Innovation Challenge.
- O.E.2** Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación y promoción para captar participantes, atraer al público en general y garantizar la cobertura de medios de comunicación, asegurando amplia visibilidad del proyecto.
- O.E.3** Identificar a los principales actores del sector bananero, incluyendo exportadores, importadores, emprendedores gastronómicos, estudiantes de gastronomía y expertos internacionales, asegurando su participación activa en la convención.
- O.E.4** Proveer equipamiento y apoyo logístico adecuado para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**6.1.-** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, se compromete a:

- 1.** Realizar una donación o asignación no reembolsable de recursos públicos a favor de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, por un monto de USD **20.000,00** (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Estos fondos se destinarán a cubrir parte de los gastos asociados con la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL", conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula Séptima del presente Convenio.
- 2.** Proporcionar el logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, para su uso en la promoción y difusión del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL".
- 3.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación que certifique el cumplimiento de las obligaciones de las partes, anexando la documentación habilitante y de soporte correspondiente a los egresos relacionados con la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos, una vez ejecutado el proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL".

**6.2.-** La **Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE**, se compromete a:

1. Cumplir con el correcto uso de la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un monto de USD **20.000,00** (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), exclusivamente, para cubrir parte de los rubros establecidos para la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL".
2. Designar a un(a) administrador(a) del Convenio.
3. Gestionar y garantizar un espacio físico adecuado para la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL".
4. Facilitar la supervisión y el seguimiento de la ejecución del Convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante una coordinación y colaboración integral en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL".
5. Garantizar la inclusión del logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en la promoción y difusión del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL", a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, en colaboración con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
6. Elaborar y remitir al administrador del Convenio un informe técnico final detallado sobre la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL". Dicho informe debe incluir la documentación de soporte que respalde los gastos realizados en relación con la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, dentro del plazo establecido. Además, debe contener al menos 10 fotografías a color y un resumen de los resultados obtenidos. El informe debe remitirse en formatos físico y digital.
7. Proporcionar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, una base de datos de las personas inscritas para el proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano BANANA TIME GUAYAQUIL", que contenga al menos nombres, apellidos, número de documento de identificación.
8. Coordinar, gestionar y garantizar los siguientes aspectos claves para la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano BANANA TIME GUAYAQUIL":
  - Espacio físico de 5x2 metros en la Zona gastronómica (14, 15, 16, y 17 de octubre), que incluirá el diseño y la elaboración del stand de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
  - Presencia de marca en el Banana Challenge y Show Cooking de la Escuela de los Chefs.
  - Presencia de logo con marca en Landing Page.
  - Logo en pantalla lateral de las conferencias.

- 10 invitaciones al cóctel de inauguración.
- 10 inscripciones al programa de conferencias del Foro.
- Derecho a presentar video de 45" durante las conferencias (5 diarios).

9. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio.

## APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Proyecto "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".	\$20.000,00

## APORTE ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Proyecto "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".	\$ 285.300,00

PROYECTO "XXII CONVENCION INTERNACIONAL DEL BANANO DEL ECUADOR 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". PRESUPUESTO DE APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE PREFERENCIA	APORTE ASOCIACIÓN
1	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO				
1.1	Sistema de Video				
1.1.1	17 m2. Pantalla Led Esquinera 90 grados Pitch 2 Nota: 1 PANTALLA DE 4.5X2.5 SOBRE TARIMA A 1M DE ALTO. (Se reproducirá video de la Prefectura del Guayas).				
1.1.2	2 tótems de 1x2.5 mtrs. sobre tarima para marcas junto a la pantalla, incluye 2 paneles de escenografía para complementar la pantalla (se proyectará logo de la Prefectura Ciudadana del Guayas el 14, 15, 16 y 17 de octubre)	GLOBAL	1	\$ 2.835,00	-
1.2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Procesadores de pantalla led</li> <li>• 1 Circuito cerrado de tv a 3 cámaras profesionales HD (incluye Switcher)/ 3 camarógrafos</li> </ul>				
1.2.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 TELEPRONTER 80 Telón de aforo (m2)</li> <li>• 1 * Técnico Especialista en Video</li> </ul>				
2.1	Sistema de audio conferencia				
2.1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de audio de 131 a 290 personas</li> <li>• 2 Micrófonos inalámbricos de mano</li> <li>• 2 Micrófonos inalámbricos de diadema.</li> </ul>	GLOBAL	1	\$ 1.165,00	-
2	ESCENOGRAFÍA INAUGURACIÓN				
2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consola Digital de iluminación</li> <li>• 1 * Técnico Especialista en Iluminación 20 Par Led</li> </ul>	GLOBAL	1	\$ 2.000,00	-
3	TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA 8H DIARIAS				
4	Acondicionamiento y decoración área Gastronómica				
4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del evento, decoración y asignación de áreas para las actividades gastronómicas en hotel.</li> <li>• Stand de Prefectura del Guayas (5x4 MTRS). Adecuación de mesas, mobiliario y mantelería.</li> <li>• Circuito cerrado de transmisión en fórum, audio y video. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coffee break en fórum.</li> </ul> </li> <li>• Convocatoria, promoción, relaciones públicas y difusión de todas las actividades.</li> <li>• Cobertura y producción de fotos y videos para concurso, videos de recetas, actividades en Banana Time <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico y artes de componentes</li> </ul> </li> </ul>	GLOBAL	1	\$ 2.500,00	-
5	PRODUCCIÓN GASTRONOMIC FORUM				
5.1	Conceptualización, elaboración de agenda, temas, y coordinación con chefs locales e invitados				
5.2	Material académico impreso: bolsas, plumas, libretas, programas, recetarios	GLOBAL	1	\$ 5.500,00	-

5.3	Equipamiento de cocina, transporte, montaje, desmontaje				
5.4	Personal operativo				
<b>6</b>	<b>PRODUCCIÓN BANANA INNOVATION CHALLENGER</b>				
6.1	Conceptualización, estructura y reglamentos del concurso				
6.2	Convocatoria				
6.3	Preselección de equipos finalistas	GLOBAL	1	\$ 3.000,00	-
6.4	Locación del evento para la fase previa para selección de los concursantes (Salón Santa Cruz)				
6.5	Equipos de cocina, mobiliario, menaje, herramientas				
6.6	Preparación y entrenamiento de equipos				
6.7	Producción piezas gráficas del evento BANANA TIME GYE 2025 / gráficas entre Backing inauguración, señaléticas, bienvenidas, pantallas / digitales, diseño de bolso, diseño de gafete, A7:A25	GLOBAL	1	\$ 2.000,00	-
<b>TOTAL, APOORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS</b>				<b>\$ 20.000,00</b>	
<b>PRESUPUESTO DE APOORTE ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APOORTE PREFERENCIA	APOORTE ASOCIACIÓN
1	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO				
1.1	Sistema de video				
1.1.1	2 Monitor de 55 pulgadas de retorno	GLOBAL	1	-	\$ 230,00
1.2	Sistema de audio conferencia				
1.2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Monitores de retorno</li> <li>• 1 Laptop</li> <li>• 1 Podio / Atril</li> </ul> Nota: INCLUYE PANTALLA LCD DE 40"	GLOBAL	1	-	\$1.170,00
2	Escenografía Inauguración				
2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 Fresnell / Elation</li> <li>• 6 Robótica ZFX Wash / Elation</li> <li>• 6 Robótica (Spot/Color) 15R / Elation</li> </ul>	GLOBAL	1	-	\$4.000,00
3	Viáticos Conferencista	GLOBAL	-	-	\$40.000,00
4	Postour Guayas Conferencistas Internacionales (Movilización, guianza turística, seguridad)	GLOBAL	-	-	\$2.000,00
5	Traducción simultánea 8h diarias	GLOBAL	1	-	\$1.500,00
6	Registro físico con personal	GLOBAL	1	-	\$1.200,00
7	Recuerdo conferencistas	GLOBAL	1	-	\$2.500,00
8	Maletín y handbook	GLOBAL	1	-	\$3.500,00
9	Protocolo	GLOBAL	1	-	\$3.000,00
10	Plataforma de citas	GLOBAL	1	-	\$5.000,00
11	Pasajes y hospedaje compradores	GLOBAL	1	-	\$18.000,00
12	Coordinador logístico Rueda de negocios	GLOBAL	1	-	\$6.000,00
13	Interpretación compradores rueda de negocios	GLOBAL	1	-	\$4.500,00
14	Hotel Lanzamiento 300 pax	GLOBAL	1	-	\$9.000,00
15	Hotel servicio de comida 200 participantes diarios x 3 días	GLOBAL	1	-	\$52.000,00
16	Panelería stands, instalaciones eléctricas, iluminación				
16.1	Panelería de sistema estructurado en perfilera de aluminio para toda la exhibición comercial 67 stands				
16.2	Tomacorriente de 5 amp. 110/v	GLOBAL	1	-	\$25.000,00
16.3	Iluminación por stand en cenefa central				
16.4	Cenefa rotulada con nombre de expositor				
17	Premios, souvenirs, identificaciones, otros.	GLOBAL	1	-	\$7.000,00
18	Producción piezas gráficas del evento BANANA TIME GYE 2025 / 50 piezas. Diseño de landing page, bienvenidas redes sociales, flyer, diseños revistas. Publicaciones	GLOBAL	1	-	\$5.000,00
19	Revistas internacionales	GLOBAL	1	-	\$6.000,00
20	Campaña redes sociales	GLOBAL	1	-	\$12.000,00
21	Producción de video promocional	GLOBAL	1	-	\$3.000,00
22	Relaciones públicas	GLOBAL	1	-	\$5.000,00

23	Fotografía y cobertura evento	GLOBAL	1	-	\$2.500,00
24	Personal producción eventos	GLOBAL	1	-	\$18.000,00
25	Trasporte, caja chica y gastos menores	GLOBAL	1	-	\$1.200,00
26	Costos financieros	GLOBAL	1	-	\$2.000,00
27	Honorarios coordinación de evento	GLOBAL	1	-	\$25.000,00
<b>TOTAL, APORTE ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE</b>					<b>\$265.300,00</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>					<b>\$285.300,00</b>

La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, por medio del presente Convenio se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para cumplir estrictamente con los fines previstos en este instrumento, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables; los valores que no sean justificados serán devueltos a la Institución.

Permitir sin restricción alguna al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, revisar y evaluar el avance del objeto del Convenio, para el cual se destinarán los recursos transferidos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, transferirá a la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, el monto de USD **20.000,00** (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), equivalente al 100% del valor de la donación para la ejecución del proyecto: "XXII Convención Internacional del Banano del Ecuador BANANA TIME GUAYAQUIL". Dicha transferencia se realizará una vez suscrito el Convenio. Para lo cual deberá presentar la respectiva póliza equivalente al valor total de la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos del proyecto y mantenerla vigente hasta la conclusión de las actividades de promoción especificada, y presentar el Acta de Liquidación del Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: PÓLIZA.-** La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, presenta la Póliza Latina Seguros C.A., de Buen Uso de Anticipo No. 0067593, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con vigencia desde el 13 de octubre de 2025, hasta el 12 de diciembre de 2025.

El cooperante deberá mantener vigente la póliza hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** La Dirección Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria **No. 2025-1211**, del 8 de octubre de 2025, mediante la cual certifica que existen los recursos, por el valor de USD **20.000,00**; anexo al Memorando Nro. **PCG-DFIN-2025-1507-M**, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-** El/la Director/a de Desarrollo Productivo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, designará el Administrador, quien deberá ser un profesional en el área, objeto del presente Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE.

En caso de ausencia temporal del Administrador, el/la Director/a deberá designar un Administrador temporal, por el tiempo de ausencia del principal.

El/la Administrador/a vigilará, será responsable y deberá asegurar el cumplimiento del referido documento legal; e, informará a la máxima autoridad del área, para que sea puesto en conocimiento de la Prefecta Provincial del Guayas lo que corresponda, siendo sus funciones las siguientes:

**10.1.-** Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Convenio.

**10.2.-** Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio, y los documentos que lo componen.

**10.3.-** Autorizar el pago según lo determina la Cláusula Séptima del Convenio.

**10.4.-** Reportar a la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas", cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del Convenio, proponiendo las soluciones del caso.

**10.5.-** Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del Convenio.

**10.6.-** Coordinar permanentemente con "AEBE" todos los detalles relacionados con la ejecución del presente Convenio.

**10.7.-** De considerar necesario formalizar la extinción o modificación del presente Convenio, recabar los instrumentos del caso y remitirlos para conocimiento y autorización de la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

**10.8.-** Cualquier otra que, por la naturaleza del presente Convenio, sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

"AEBE", nombrará a su representante como responsable de planificar y coordinar las actividades propias del presente Convenio, quien deberá estar en permanente comunicación con la Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Provincial del Guayas, y demás funcionarios y servidores de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-** El Convenio tendrá una vigencia de treinta (30) días, contados a partir de su suscripción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE.

En caso de que el convenio deba ser modificado, los cambios se realizarán con el consentimiento expreso de las Partes. Esto incluye la posibilidad de extender el plazo estipulado. Las Partes podrán ampliar el plazo mediante una solicitud expresa, motivada y fundamentada, con el acuerdo mutuo, sin necesidad de suscribir un Adendum Modificatorio o Ampliatorio al instrumento original.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE LIQUIDACIÓN.-** La liquidación final del Convenio será suscrita entre los administradores del presente instrumento, el acta

contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el cooperante, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.**– Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente Convenio, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alterno de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

De persistir alguna controversia luego de agotar los mecanismos ya indicados, las Partes la someterán a la jurisdicción contencioso administrativa con sede en la ciudad de Guayaquil.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**– El presente Convenio, se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes ejecutar total o parcialmente el Convenio. En tales casos, las Partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente; y,
- d) Por declaración unilateral de una de las Partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra Parte. En tal caso, la Parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra Parte, para efectos de la terminación del presente Convenio.

En todos los casos, la terminación del presente Convenio no dará derecho a ninguna de las Partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza, a excepción de los valores propios de la liquidación del Convenio, de ser el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**– Para efectos de esta cláusula, las Partes reconocen que, en el marco de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, son responsables del tratamiento de datos personales.

Las Partes garantizan que el tratamiento de datos personales lo realizarán conforme al objeto del presente Convenio de Cooperación y las leyes y regulaciones aplicables.

Las Partes declaran que no utilizarán los datos personales o realizarán tratamiento para fines distintos a los declarados o fuera de las finalidades establecidas en el presente Convenio de Cooperación. Las Partes se comprometen a adoptar los mecanismos de seguridad suficientes para garantizar la protección de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y normativa legalmente requerida, incluyendo pero no limitándose a medidas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas, necesarias para prevenir, impedir, reducir, mitigar y controlar los riesgos y las vulneraciones a la seguridad de datos personales que hayan sido identificadas.

Las Partes se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos de carácter personal sobre los que pudieren tener conocimiento. Las Partes se comprometen a no comunicar a terceros, los datos a los que tengan acceso en virtud de la ejecución de este Convenio, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares que lleve a cabo con dichos datos, ni duplicará o reproducirá toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre dichos datos, exceptuando aquellos supuestos en que la ley así lo disponga.

Las Partes se comprometen a notificar a su contraparte, cualquier vulneración de la seguridad de datos personales tan pronto sea posible, y a más tardar dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha en la que tenga conocimiento de ella, adjuntando información relevante para la documentación y comunicación del incidente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**– Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las Partes fijan las siguientes direcciones:

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:**

**Dirección:** Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

**Teléfono:** (04) 2511-677 Ext. 490

**Email:** info.procuraduria@guayas.gob.ec

**La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE:**

**Dirección:** Av. Nahim Isaías #22-23 y 24 Y Av. Luis Orrantia, Edificio Classe, Oficina No. 302-303, piso 3 mz. 703. Guayaquil

**Teléfono:** 045020903 - 0980108448

**Email:** jpincay@aebe.com.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la Parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**– Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

- Oficio **No. 00005-2025-SEP-AEBE-ADM**, del 25 de septiembre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0751-M**, del 1 de octubre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DDP-2025-0337-M**, del 1 de octubre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DPI-2025-0755-M**, del 2 de octubre de 2025.
- Memorando **No. PCG-PSI-2025-0894-M**, del 4 de octubre de 2025.
- Memorando **No. PCG-PG-2025-0645-M**, del 6 de octubre de 2025.
- Memorando **Nro. PCG-DFI-2025-1507-M**, del 13 de octubre de 2025.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.**– Las Partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, para constancia y conformidad, suscriben el presente Convenio, **a los 13 días del mes de octubre de 2025.**

Por el **Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial  
del Guayas**

Por la **Asociación de Exportadores de  
Banano del Ecuador, AEBE**

Carlos Guillermo Serrano Bonilla  
**PREFECTO (S)**

José Antonio Hidalgo Molina  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

<b>Aprobado por:</b>	Ab. Gunter Morán Kuffó <b>Procurador Síndico</b>	
<b>Revisado por:</b>	Ab. Kenia Moreno M. <b>Subprocuradora de Gestión de Acuerdos Institucionales (E)</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Ab. Sonia Salazar Moyano <b>Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales</b>	